



ADVERTENCIAS.

El SANCHO sale todos los días. Lo concerniente á Redaccion y Administracion ha dedirigirse franco de porte (sin cuya circunstancia nada se recibirá) á la librería de D. Ramon Martin Indár, calle de Escudellers. Los anuncios particulares y artículos comunicados se insertarán á medio real por línea impresa. Las suscripciones para fuera de Barcelona se admitirán únicamente contando desde el 1.º de cada trimestre. No se recibirá ningun comunicado sino viniere autorizado con firma entera de sujeto conocido, ó de alguno de los suscriptores.



Malandrines... he? No en mis dias Teresa.

SUSCRIPCION.

EN BARCELONA.
Imprenta de Indár calle de Escudellers.
Por un mes 14 rs.
Por 3. 40
Por seis 76

PUEBLO DE BARCELONA.
Por tres meses 60. Por seis 110.

EN EL ESTRANJERO.
PARIS, Didot. — BURDEOS, Laplace. — PERPIÑAN, Lasserre. Por tres meses 90. Por seis 170. todos francos de portes.

Y ademas en todas las librerías principales del reino.

EL SANCHO GOBERNADOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO, INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

BOLETIN ESTRANJERO.

El 12 de noviembre las libranzas españolas contra la isla de Cuba se cotizaban en Londres á 70 de descuento, y segun el Sr. Ricardo, dichos valores son todavía preferibles, á tal precio, á los bonos que pudiera negociar Mendizabal segun sus nuevas combinaciones.

Viena 4 de noviembre. — El matrimonio de la archiduquesa Teresa con el rey de Nápoles se anunciará cuanto antes á la corte. La archiduquesa saldrá para Nápoles á mediados de febrero próximo. El rey la irá á recibir en Trento. Es poco probable que el conde Kolowrat pueda encargarse de mucho tiempo de la direccion de los negocios de su ministerio. Este hombre de estado tiene proyectado ir á terminar su carrera retirado en Praga.

El Sr. Casas, nuevo embajador de los Estados Unidos en Francia, llegó á Portsmouth á principios de este mes.

Una de las particularidades de la vida de Carlos X, es que este príncipe, sobre quien parece que se aglomeraron todas las desgracias y vicisitudes de la vida, será el primer rey de la raza capetiana que haya entrado en los ochenta años.

Desde Hugo Capeto (987) hasta Carlos X inclusive, 36 soberanos, incluso Napoleon, han ocupado el trono de Francia por el espacio de 843 años; y resulta que la duracion media de cada reinado ha sido de 23 años y cinco meses.

El número de años que han vivido estos 36 soberanos es de unos 864; y la duracion media de cada vida ha sido de 51 años, 9 meses y 10 dias. La vida media del pueblo no es mas que de 35 años.

Sin embargo, el rey Juan I no vivió mas que algunos dias. — Francisco II vivió menos de 20 años. — Luis X, Carlos VIII y Carlos IX vivieron menos de treinta. — Felipe V, Carlos

IV, Enrique III y Luis XVI vivieron menos de cuarenta. — Luis VIII, Felipe III, Felipe IV, Juan II, Carlos V, Enrique II, y Luis XIII vivieron mas de cuarenta años. — Hugo Capeto, Enrique I, Felipe Augusto, Luis IX, Felipe VI, Carlos VI, Carlos VII, Luis XII, Francisco I, y Napoleon vivieron mas de cincuenta. — Roberto, Felipe I, Luis-el-Gordo, Luis VII, Luis II, Enrique IV y Luis XV vivieron mas de sesenta. — Luis XIV murió á 77 años cumplidos, y Luis XVIII á 70.

Resulta pues que Carlos X ha vivido mas años que sus predecesores, y pasado de la vida media cerca de 47 años; pero en compensacion la duracion de su reinado fué tan solo de seis años menos algunos dias, faltándole 17 para igualar la duracion media de los predichos 36 reinados.

Carlos X nació el 5 de octubre de 1757. Así pues el 6 de octubre último entró en la edad de 80 años.

Los tenedores franceses de fondos españoles aun no han sido recibidos en audiencia por Luis Felipe. El día 10 de noviembre se presentó la comision á palacio; el 15 del propio mes aun no habian logrado nada. ¿Es de mal agüero este silencio Luis Filípico?

Podemos anunciar como cierto, dice el periódico titulado *la France*, que el arrabal de San-Jerman llevará luto con motivo de la muerte de Carlos X. Durará seis meses como el de Luis XVIII.

BOLETIN NACIONAL

Lo que no hace la fuerza, logra muchas veces la maña, esto es tan cierto que de aquí el refran, *mas puede maña que fuerza*. Pues bien; en vista de esto, y atendiendo á que urge acabar de cualquier modo con la faccion de Gomez, y que á ello no alcanzan los medios hasta el dia puestos á prue-

ba, no seria conveniente conceder un premio al que hallase manera de cogerla? Acaso salga de algun desvan un mecanico que ideé alguna trampa, cepto, ó especie de ratonera, y por un medio tan sencillo, que no come raciones, ni gasta zapatos, logramos lo que con fuertes divisiones no hemos podido conseguir. Tambien pudiera suceder que algun quimico acertase á preparar liga de tal condicion y en tanta copia, que lográsemos cazar toda la faccion de un golpe. Bien pudiera la sociedad económica estimular los ingenieros con alguna medalla. En esta guerra de todo hemos de probar... Si principiamos probando poetas, que extraño será que acabemos por probar tambien los mecánicos y químicos?

Parece que la poca voz del Sr. secretario del despacho de marina en la lectura de su memoria ha dado lugar á mas de una rechifla. Como sea, cuantos crean que dicho señor tiene poca voz, lo yerran de por medio, pues deben hacerse cargo que todas las cosas de este mundo deben tener armonia, de lo contrario es echarlo á rodar. A poca marina poca voz.

Dicen de Bidasoa que estan condenados á ser constantes espectadores del tráfico que de todo genero se hace en la frontera para bien de los facciosos. Mentira! Como sino supieramos que la policia francesa está que pasma con su vigilancia terrible, con mas ojos que el mitológico Argos; con mas vigilia que el gallo y con mas voluntad que... vamos, es mentira; y una mentira atroz. Cuando esos diantres de españoles se empeñan en una cosa, ni Barrabás los hace desistir. La han dado en que los franceses especulan con esta guerra y nadie los despreocupa ¿Qué quiere vd? achaques nacionales.

A los que se quejan de poca actividad en las causas que se mandan formar á los generales que no han cumplido con su deber, les diremos para que se consuelen, que parece fuera de duda que en Segovia ya se ha recibido órden para que admitan en aquel alcázar en calidad de preso á Peon. Ello

POEMA BURLESCO. (Continuacion).

Los reparones que andan con melindres
Y entre señoras, siempre entrometidos
En la materia sus votos son nulos
Yo solo invoco la razon, el juicio
De esos espadas que alimenta Marte,
Corriendo aldeas, pueblos y cortijos
Hoy combatiendo con chacota y labia
De una fregona el basar rollizo,
Dando mañana seña, santo y hora,
A la paleta que escucharle quiso,
O á la patrona, que tambien hay de ellas
Que á la milicia prestan mil servicios:
Pero quien puede ser en este caso
Juez competente ó imparcial testigo
Es la jentuza que enjendró Loyola,
Quien trata al sexo como pan bendito.
En fin, señores, yo, cuanto á mujeres
Sin condiciones, todas las admito

Su busto solo, de placer me colma,
Y de ilusiones llena mis sentidos.
No soy de aquellos que antes de fijarse
De arriba á abajo hacen escrutinio
Puf! esa es roma; dice un mequetrefe
Diablo! que horrible; salta otro pollino
Y que pezuña! que asqueroso cuerpo!....
De tentaciones, esta está al abrigo.....
Señores míos, la ignorancia sola.....
Proferir puede tales desvarios;
Yo á las narices, ni á los pies, ni al talle,
Jamás obsequio, ni jamás les miro;
No es la fachada la que á mi me encanta,
Deme V. el centro de la casa limpio
Una cocina Kapnofuga y movil,
Que me regule el calor y el frio,
Y todo el resto para mí es bambolla
Vanidad, lujo y esplendor ficticio.
Los que á las letras su vida consagran,
Y que al fin, se hacen sabios y eruditos
Por la cubierta de papel ó pasta

Nunca juzgaron la bondad de un libro,
Los que desean conocer el precio
De las mujeres obran pues lo mismo:
Pero los fatuos que de nada entienden,
Tras de apariencias de oropel y brillo
Marchan ufanos, y con desden miran
La joya oculta, bajo el pergamino.
El bello sexo, es tambien á veces
Victima triste de ilegales juicios.
Hay ciertos nenes, que en severo tono,
Desarrollando su descoco altivo
Dicen: « Fulana, Dioses que indecente!
« Mas polvo sorbe que un fraile francisco;
« Un alambique su nariz parece
« Siempre goteando sobre los hozicos.
« Zutana? Vaya. Mas zigarros fuma
« Que un calesero y un fondista suizo..... »
¿ Ay qué cabezas tan destonillas!....
¿ Que, por ventura, es esto un delito?
Y aunque lo sea; culpe V. á los hombres
Que les enseñan estos y otros vicios.

es verdad que este señor todavía no se ha presentado ; pero... si... puede ser que con el tiempo *se presente*.

Nos escriben de Granada en fecha 19 que Gomez estaba el 14 en OSUNA, el 16 en Olvera, sin que nadie le persiga.

Cabrera se ha separado de Gomez y ha pasado de Albacete á Tarancon.

De Valencia nos dicen con fecha de ayer 25 á las 4 de la tarde que hace 8 dias no llega el correo de Madrid, una de las diligencias que salió de la Corte para Valencia fué aprendida por los facciosos quienes se llevaron tres comerciantes de Alcoy.

Doña Josefa Garcia de Picon ha recurrido á las Cortes pidiendo pongan en libertad á su esposo que ha sido arrestado sin que se sepa por qué, no obstante haberse separado del periódico *El Tribuno* por no querer este papel sostener la rejeñcia de la Reina Gobernadora.

En Granollers ha sido fusilado el cabecilla Antonio Auferil (á) *Cordas* sorprendido y capturado por una partida de nacionales morilizados de aquella villa.

SINONIMOS.

Cuadrupla alianza y santa alianza. Ministro de la Constitucion de ogaño, y ministro del despotismo de antaño. España y Polonia. Una accion de guerra y un no ha sido cosa. Un parte oficial y un tapa-boca. Un vamos bien y un ya nos van acomodando la albarda. Un los ministros y las autoridades infrinjen la Constitucion, y un quien lo diga zurriagazo. = No hay mejor palabra que la que está por decir. Cria la España cuervos para que la saquen los ojos.

CARICATURA DE UN PASTELERO.

Mucha tripa, poca frente, ojos pequeños, pies ágiles, crasa y larga lengua, menudos y espesos los dientes, lacrin ó el cabello tosco; tiene en la mano un bolson, habla con compás, mira algo vizco y siempre se le oye murmurando entre dientes las palabras de: *órden, libertad legal, moderacion*. ¡Qué zánganos deben ser los tales pasteleros! ¡Y que bestiazas de prueba!!!

Nuestro corresponsal de Valencia con fecha 8 del corrientos dice:

De la célebre causa de conspiracion (que avisé á vds. se habia visto en esta audiencia) de Novelda, en que eran 54 los reos, el fiscal pedía el último castigo de 14, resultó ayer por fallo 4 á pena de garrote vil, los que á las cuatro y media de la tarde fueron puestos en capilla. A la hora y media se presentaron dos hombres á vista de la prision clamando perdon! perdon á los que la guardia tuvo que mandar despejar para no ocasionar alboroto alguno; pero al instante vino un oficio del regente para que saliesen todos los que se hallaban en compañía de los reos y se los dejase sin comunicar con persona alguna. Parece ser cierto que se ha conseguido el perdon de S. M. por mediacion del Sr. Lopez, segun una carta que los mensajeros llevaban y enseñaban á todos. ¡Gran suerte es ser conspirador ó rebelde! A estos siempre les llega el perdon á tiempo; pero desdichado el liberal que caiga! Por mas servicios, por mas sacrificios que haya prestado de nada le servirán el menor desliz en que incurra.

Es de esperar que todos los Diputados para que se tengan

¿Con que justicia quiere V. privarlas
De un pasatiempo que nosotros mismos
Util llamamos, saludable y grato?
¡Ojala viera nuestro ilustre siglo
Que las mujeres sin disfraz ni embozo,
Todas llevaran dentro del bolsillo
La tabaquera ó el habano puro
O el piporrote, como el Bey de Egipto.
¡Oh Dios! que gusto, fuera entonces verlas
¿Quien resistiera á un tal incentivo?...
Una gran pipa en la blanca mano
De una señora; como ya lo he dicho;
Un buen chicote de la Habana, lucen
Treinta mil veces mas que el abanico,
Mueble ventoso, aspero, indijesto
Impertinente, seco y desabrido:
Pero la pipa? Peste con la pipa!...
En cuanto á pipas, no hay que hablarme amigos
Quien de las damas, quiera ver las gracias
Y los encantos y los atractivos,
Ponga su pipa encendida ó muerta

en mas crédito sus opiniones, nos digan quien ha sido su maestro en los conocimientos de los puntos de que se trate. El Sr. Arguelles ya ha empezado diciéndonos que su profunda ciencia de administracion la aprendió de don Sisto Espinosa. Imiten los demas Diputados al Sr. Arguelles si quieren que sus palabras sean convincentes.

El señor Mendizabal nos dijo hace pocos dias que habia auxiliado á Cataluña con dos millones de reales; pero como no se le dejó hablar bastante no tuvo tiempo para decirnos que aquellos dos millones eran en papel de Safon que podrá ser admitido en pago de la mitad de derechos de la aduana. ¡Qué hermoso auxilio!!! Si los que remite al ejército del Norte no son mas eficaces, Dios nos las depare buenas.

¿Que sería el congreso nacional si todos los Diputados imitasen al señor Sancho, contestando con gestos á los que hablan contra sus opiniones? Daría gracia ver la pantomina que se representaría en todos los escaños.

LOS CUATRO PARES DE ZAPATOS PRESENTADOS A LAS CORTES.

*Vayanlos viendo;
Superfinos è ingleses,
¿A quien los vendo?*

¿Con que cuatro pares de zapatos? hay cosa! pero V. reflexione como son hoy las personas. El zapatero se da tono de Señor, el Señor de Título, el título de Grande, el Grande de Ministro, y el Ministro de *Maestro de obra prima*. ¡Hé aqui un ejemplo de los caprichos humanos!

Palabra del rey en la última edicion del Diccionario de la lengua española es una locucion que se usa para encarecer ó ponderar la seguridad ó certeza de la palabra que se da, ú oferta que se hace. Si tal locucion fué bien fundada en los tiempos pasados, lo decidirá la historia; lo que nosotros podemos afirmar en los tiempos actuales es que no puede usarse, sino para ponderar la inestabilidad y desconfianza que inspira la palabra dada, ó promesa hecha. En el presente siglo debe ser esta la regla jeneral de su significacion, y como en los Diccionarios ha de entenderse el verdadero sentido de las voces respectivas del lenguaje, parecenos oportuna esta advertencia á los señores de la Academia, para que en otra edicion nos defina mejor la verdadera intelijencia de la locucion *palabra del rey*, ó si quieren no alterar la que tienen impresa, le añadan por consonancia el estado de nuestro siglo, en distinto carácter de letra, v. g. bastardilla, esta advertencia: *en sentido hirónico*.

— Parece cierta la llegada á esta corte de Mr. Thawit, viagero ingles, que ha residido en Kosi, ciudad de Guinea, algunos años, adonde sus observaciones profundas y reiteradas esperiencias en el trato con *papagayos y monos*, le han sugerido la idea original de una obra político moral y fisica en la que (segun se nos ha informado) sienta como principio idéntico de la locuacidad de nuestros hombres públicos de los gobiernos representativos el genio de la imitacion facilitado para su desarrollo en la organizacion de los *papagayos*; y tambien por analogía en su origen demuestra haber conformidad entre las gesticulaciones de los monos y la accion reclamatoria de los oradores novicios. Celebráramos que la estancia de tan célebre viagero en Madrid y sus relaciones de simpatía con nuestras *notabilidades* fuesen bastantes á inclinar su ánimo, para que una obra verdaderamente clásica en las actuales circunstancias, viese la luz pública traducida en español, antes que sus compatriotas multiplicasen é inundasen la Europa con ejemplares del original.

Entre los labios de un ser femenino.
COMO procura que este ser celeste
Puro y sin tacha muestre en sí un prodigio;
Poco le importa presentarle al hombre,
Engalanado con peinado y rizos
Chal, collar, velo, de alepi la saya
Y de tul blanco mangas el justillo
Media de seda, borceguí ó zapato
Y en cada dedo cinco ó sus anillos;
O bien el pelo desgredado y suelto
Por chal á veces un pañal de un niño,
Por collar cinta de mugrienta seda,
Una arpillera, puesta por vestido
La pierna al aire y los pies desnudos
O en almadreñas á lo mas metidos:
De cualquier modo este sexo amable
A nuestros ojos desplegara hechizos;
Y aun estoy cierto que para agradarnos
No necesita de estos atavios:
Póngase en cueros y tendrá millares
De admiradores y de amantes finos.

¿En que se parece la España á un hospital de locos?
En que en este cada cual tiene su mania especial.
¿Cómo ó bajo qué aspecto se puede comparar la España á la honradez?
Mirándola en su estenuacion y miseria.
¿En que se parece á un frenético?
En la priesa con que sus individuos abandonados se empuñan por esterminarse recíprocamente.
¿Cuando habrá entre nosotros un gobierno ilustrado, independiente, nacional y benéfico?
Cuando haya sobrados hombres de esta clase en que escoger.
¿Cuando volveremos á llenar nuestras crónicas de jefes y capitanes valientes?
Tan luego como se establezca y ejecute un sistema invariable de no premiar á los cobardes y variacoles.

El jeneral Rodil se entretiene en Medellín en cantar seguidillas. Una de las coplas que se han oido á S. E. decía:

Como yo pille á Gomez
que está en Berlanga,
le he de meter un brazo
por una manga.

Quisicosa geométrica. Dos paralelas verticales levantadas en el centro de una plaza, una horizontal encima, y un ministro colgado en el centro de las dos *paralelas* ¿qué es?

BARCELONA 27 NOVIEMBRE

A LOS MINISTROS.

Detesto... aborrezco el despotismo, porque no puedo conciliarse con las luces, ni con la civilizacion europea...

Así lo dijo Fernando VII en su decreto de 4 de mayo de 1814.

Ese *detesto... aborrezco...* prueban que las palabras de los tronos han de entenderse siempre en sentido inverso: así; cuando un rey dice *detesto*, es *amo*, y cuando dice *amo* es *detesto*. La misma significacion ha de darse á las palabras de los ministros, cualquiera que sean sus antecedentes, y la índole ó fisonomía del gobierno.

Al ver esta verdad tan justificada hoy, no sabemos si nos fuera mejor renunciar al penoso oficio de escritores, ó marchar desde este dia por do quier que nos guiara la indignacion de que nos sentimos poseidos, cuando tan perfidamente se desafía á los pueblos, y se les arrancan sus mas sacrosantos derechos; sin esperar á que el congreso reforme nuestro código, luego que la mayoría de los representantes se halle reunida.

Culpables y altamente culpables nos parecieron todos los ministros del ESTATUTO; males sin cuento trajeron al pueblo español con sus imperdonables apostasías; pero, ¿valen sus atentados algo al lado del que quisiera perpetrar el ministerio de la Constitucion que España se dió á sí misma?... Vedle poner á sus pies aquel código santo, hallar en él la voluntad del pueblo español, profanar sus indelebles prerrogativas, y á la manera de los ministros de Carlos X, pidiendo ordenanzas para enarbolar de nuevo el cetro ferreo que á pedazos redujera la muerte de un Fernando, y

Este modelo de belleza y gracia
En tez y forma vario al infinito,
Ya tenga el ojo negro, azul, ó pardo,
Labios rosados ó color de lirio,
Boca que el vulgo llama de alpargata
Dientes de nacar aunque sean postizos;
No desmerece de la deidad bella
Que habita en Paños, Amatonte y Guido.
Conque no hay feas?... Me diran algunos
Conque en el sexo todo es tan bonito?...
Y la que tiene una gran joroba,
Cancer, tumores, pecas, lobanillos,
La que la cara lleva ahujereada
Que mas que á cara se asemeja á un cribo,
La boqui tuerta, la que con su aliento
Mata á los hombres si les coje á tiro,
La que cubierta de laceria y mugre
Mueve y trastorna nuestros intestinos,
En fin la coja, la bisoja y pocha
La derrengada.... Basta, basta amigos.

la facultad de alzar en seguida una horca en cada pueblo, para hacer espíar á los hombres el crimen de haber sido leales y afectos á una CONSTITUCION, que en otro tiempo les dieron los mismos que hoy se constituyen osados sus mas crueles verdugos.

Los ministros, sí; los ministros actuales acaban de demandar al congreso facultades para encarcelar y deportar á los sospechosos; restricciones para la imprenta, con el objeto, dicen ellos, de cortar abusos de esta libertad; y el derecho de poder dar empleos á los diputados constitucionales.

Esto vale tanto como decir «ya no teneis constitucion españoles!.. Queremos gobernar á nuestro capricho, y no ha de haber mas ley ni mas derecho que los que se hermanen y sean compatibles con nuestra soberana voluntad.

Pero si quereis usurparnos la libertad por la cual tanta sangre lleva ya derramada la España, porque al menos no nos dejarais tan solo un matiz de justicia equitativa y racional?... Es creible que en el siglo 19 quede otra vez la vida del hombre á la merced de un ministro?... Hasta este extremo llevaria un gobierno su inmoralidad y su perfidia?... Prender?... deportar?... encarcelar á los hombres, sin mas formacion de causa, sin mas medios de defensa, sin mas crimen que el de parecer sospechoso á un ministro... á un hombre acaso el mas criminal, el mas abyecto de todos los ciudadanos, porque no por ser ministro queda exento de pasiones, de vicios, ni de las flaquezas consiguientes á la especie humana!.. Esto ni se ha visto nunca, ni se viera aun entre las mismas ordas de salvajes que habitan los abrasadores arenales del africa. Y quienes son esos Sospechosos?... Quienes pudieran ser, los constitucionales, por mas que de intento lo hayais callado. Cuatro dias hace que los diputados patriotas os pedian medidas, leyes de terror contra los asesinos de nuestra patria, partidarios de D. Carlos; vuestro corazon se muestra indulgente, compasivo, jeneroso y no parais hasta obtener una bula de indulgencia plenaria en pro de aquellos hijos de maldiccion, y hoy salis pidiendo facultades para perseguir y arruinar á los sospechosos... Que malicia!.. que iniquidad tan astutamente envuelta en la palabra sospechosos?..

Y bien ministros; si vosotros habeis de ser los jueces arbitros de las vidas y haciendas de los españoles, á fuera tribunales y majistrados, y estos sueldos menos tendrán que pagar las clases laboriosas é industriales. Poned mil verdugos ejecutores de vuestra saña y furor en cada pueblo, y reduzcase el pais á cenizas, ya que así tan solo ha de quedar satisfecho vuestro deseo de imperar entre sangre, ruinas, escombros, miseria y orfandad!.. Resuciten los Españas y Calomardes que nuestras libertades para afianzarse necesitan aun martires... si; martires en el número de sus mas leales defensores; y de la preciosa sangre que nosotros vertiremos saldrán nuevas plantas que nos venguen y que venguen tambien tamaño ultraje en los descendientes de nuestros renegados políticos, si acaso estos lograran marchar impunes al sepulcro.

No hay sospechosos en la clase de generales!.. el pueblo miente cuando les acusa de traicion ó cobardía, y si tal vez los ministros no tienen harta fuerza para resistir ya al grito público, basta separar del mando á un general... no debe perder la cabeza, no merece ser deportado... ni juzgado... es inocente... quede con su sueldo... y váyase de cuartel hasta que se le vuelva á sacar de nuevo á la escena política: en fin no es hombre sospechoso... Tampoco lo son los carlistas, sus vidas son sagradas... nada de deportacion... por último los sospechosos son... los CONSTITUCIONALES!!!

Así, Gomez no tiene enemigos tampoco, no es sospechoso, y por eso recorre y tala el mediodía de la España; aqui asesina, alli roba, acullá descansa, y por último volverá á Navarra con muchos mas hombres que sacó de ella, y con un nuevo tesoro estraido de las casas de los liberales, es decir de los sospechosos... para que la guerra de esterminio siga en las provincias con tanta fuerza y descaro como van á emprenderla contra nosotros los ministros desde Madrid!

Dad, Diputados, dad á nuestros ministros esas facultades sultanas; y empiecen cuanto antes esos firmantes que han de acabar con los constitucionales: Que arriesgarais en ello?... Para vosotros al cabo no hay sino goces; el ministerio trata de honraros con empleos, con decoraciones, con títulos... en fin la guerra solo se declara contra el pueblo que contribuye, contra este pueblo malvado que quiere derechos, cuando solo le van bien cadalsos, que pide igualdad, cuando tan solo es digno de pagar contribuciones, y esponer su vida para que sus verdugos la conserven entre la molicie, el fausto y la relajacion.

A fuera tambien esa libertad de imprenta cuyos abusos van hasta el extremo de denunciar verdades sin réplica: Con libertad de imprenta imposible guardar secretas las prevaricaciones, la defraudacion de caudales, las injusticias, las tropelias, los robos, el cohecho y tantas otras lindezas semejantes y muy comunes bajo del réjimen de la tirania; á fuera pues la libertad de imprenta; venga una benda para que el pueblo no pueda ver como ni quien le desuella: ajústense unos taponos para que nadie pueda oír iniquidades de gobernantes, y arránquense las lenguas para evitar la publicidad!...

Que escandalo!.. Que! no tenemos una ley de imprenta?... no tenemos tambien fiscales?... Si un periodista pasa atrevido los limites de la ley, porque no se le juzga y si le ahorca si tal pena merece su crimen?... en que abusos ha incurrido hasta el dia la prensa periodica española?... Que ha dicho que el tribunal de la opinion pública no haya tenido por una verdad santa?... si ha hablado de vosotros y contra vosotros, ministros, porque no descendeis á sinceraros de la acusacion, ante los tribunales de justicia...? Tambien el Duque de BROGLIE era ministro en Francia, y aun no hace año y medio que compareció ante la chancilleria de Paris para labarse de los cargos que le hizo el redactor de la Revista de ambos mundos. Quien ha dicho que el ser ministros os exime del imperio de la ley, ni que goceis mas privilegios que los otros ciudadanos?... No ha habido abusos, no: llamais abusos á las verdades que no pudisteis rebatir; abusos al lenguaje que aboga por una libertad que aborreceis, abusos en fin al poder de la prensa periodica porque afortunadamente independiente en España, y en mayoría liberal, combate contra el que vosotros tratais de usurpar exclusivamente para reducirnos de nuevo á la mas humillante servidumbre. Ahi estan los abusos de la prensa; ahi esta su crimen!

Concluyamos pues; y repitamoslo: la peticion ministerial es una copia de las ordenanzas de Peyronnet. Accederá el congreso á demanda tan insultante? se verá el pueblo español otra vez engañado inicuamente en sus esperanzas?... Si tal aconteciera no tardaremos en ver los horrores, que siempre temimos, y que diariamente hemos espuesto á nuestros lectores, para que les sirvieran de barrera y llegaran evitarlos marchando en la revolucion con el tino conveniente. Los enormes sacrificios que ha hecho el pueblo español durante estos tres años no han de quedar esteriles no: la revolucion ha de seguir su curso natural. El crimen no siempre ha de quedar impune, y la libertad por último ha de salir triunfante de todos cuantos ataques la dirija el poder tiranico, aun cuando para ello le fuera necesario enarbolar un estandarte enrojado en sangre de sus implacables y audaces adversarios. O morirán todos los liberales, ó triunfará la santa causa de los pueblos, no hay otro medio de transijir, MINISTROS!...

Gobierno Superior Politico de la Provincia de Barcelona.

En conformidad con lo prevenido en el art. 34 tit. 6.º de la ley de libertad de imprenta de 22 de octubre de 1820, se previno por mi antecesor con fecha 7 de setiembre último á todos los impresores de esta capital y provincia pasasen irremisiblemente y con la mayor puntualidad un ejemplar de cuanto publicasen al Sr. fiscal de imprenta nombrado por la Escma. Diputacion Provincial D. Ramon Marti y Esxalá, y como se haya notado falta de cumplimiento por parte de algunos impresores, les prevengo lo verifiquen desde la fecha al Sr. D. Rafael Degollada fiscal nombrado posterior-

mente, bajo la multa que marca el citado artículo.— Barcelona 26 de noviembre de 1836.—Ramon Noboa.

A LAS AUTORIDADES.

Nunca temimos ni quisimos dar valor ninguno á los vagos rumores que señalaban una asonada para hoy mismo. Ni el pueblo catalan carece de virtudes, ni le falta sensatez para ver que cualquier movimiento en que las autoridades populares no intervinieran, seria demasiado fatal aun para los mismos incautos que se dejaran guiar por embozados enemigos de nuestra constitucion. Sin embargo, creemos que seria muy conveniente que la autoridad, en virtud de su propia voluntad y sin mas formalidades ni consideraciones, hiciera salir de Barcelona todo extranjero ambulante, sin escepcion ninguna, y seguros estaríamos entonces de que nunca la tranquilidad pública seria turbada... El oro extranjero abunda en dolo nuestro!..

Señor Redactor del SAKENO.

Entre las diferentes inecsactitudes que circulan en esta ciudad sobre la funcion del Teatro en la que tuve el honor de ser oida del público que á él concurrió, hay una que me veo en la precisa obligacion de contradecir, no solo por su falsedad, sino tambien por que perjudica á mi reputacion artistica; y es la de haberse supuesto que mi improvisacion sobre el tema del himno de Riego, fué tocada en substitucion al capricho de Roberto el Diablo anunciando en el programa de la funcion.

Improvizando las variaciones sobre el tema Nacional Españoles delante de un público Español, no tuve otra intencion que la de agradar á los Barceloneses, y de satisfacer los deseos de varios filarmónicos igualmente Españoles. Me autorizó tambien á hacerlo el que habiendose invertido, no se por que, con el baile el orden del programa, tenia á mi disposicion un entre-acto mas y el tiempo necesario para descansar interin se tocaba la sinfonia despues de la cual yo debia tocar el capricho de Roberto el Diablo.

Desgraciadamente no fué conocida mi intencion: murmullos y signos de desaprobacion se siguieron al himno nacional, y el público que no reflexionó que yo no debia tocar el capricho de Roberto el Diablo hasta despues de la sinfonia, me privó con aquella conducta del valor y la confianza que se requieren y de que tengo necesidad para ser digna de él y de mi reputacion.

Lo repito, mi intencion fué siempre tocar el capricho de Roberto el Diablo despues de la sinfonia como era de mi deber segun se habia anunciado, y que no tuvo lugar por el desagrado que el mismo público manifestó.

Espero señor redactor, que en obsequio de la verdad, tendrá V. la complacencia de dar lugar en su apreciable periodico á esta manifestacion, á cuyo favor le quedará reconocida con la mas alta consideracion.

Julie Feuillet Dumus.

JUNTA ESPECIAL REPRESIVA DE CONTRABANDO.

AVISO AL PÚBLICO.

La Junta especial represiva de contrabando habiendo despues de un maduro examen de las causas, reflexionado sobre los medios que podrian adoptarse para cortar el contrabando que en perjuicio de las rentas del Estado, y de las fábricas Nacionales, con escándalo de todos los hombres de bien y mengua de las autoridades se esta haciendo en el dia, ha propuesto distintas medidas á la Junta de armamento, la cual de entre ellas se ha servido aprobar las siguientes:

= Proyecto para abreviar la substanciacion de las causas de contrabando. Reglas que han de seguirse en las ventas de los artículos de ilícito comercio. Prohibese el tráfico de jéneros de esta clase, aunque cuando procedan de comisos, permitiéndose á los actuales poseedores el término de un mes, para que espendan sus existencias.

Artículo primero. Cuando se haga alguna aprehension se traerá desde luego á la Aduana de esta capital, acompañada de un parte sucinto del Jefe de la fuerza, sea cual fuere, que le haya verificado. Este parte deberá contener un inventario alzado de los jéneros aprehendidos, los nombres de los aprehensores y la designacion de un sujeto autorizado para presenciar en su nombre las operaciones consiguientes.

II. Si la aprehension tuviese lugar á alguna distancia de esta ciudad, se presentarán los aprehensores con los jéneros en la Aduana mas inmediata, en la cual deberán presentarse y sellarse los bultos, que se remitirán desde luego á esta capital, acompañados del parte á que hace relacion el artículo anterior.

III. Llegados los jéneros á esta Aduana, su Administrador, á continuacion del parte, dispondrá que por los Vistas, interviniendo la operacion el Contador ó el oficial que este designe para sustituirle, y en presencia del comisionado de los aprehensores y del Alcayde, se reconozcan, midan y afo- ren los jéneros detenidos, poniendo el resultado firmado por los que hayan concurrido á la operacion al pie del decreto del administrador, el cual acto continuo elevará las diligencias con su dictámen á la Intendencia.

IV. Si los jéneros aprehendidos fuesen de lícito comercio el Intendente mandará seguir la causa conforme está prevenido, pero si fuesen de ilícito comercio, sin perjuicio de proseguir contra los reos, si los hubiere, la correspondiente causa, para imponerles la pena que les señalare la ley, dispondrá que se proceda inmediatamente á la venta, que deberá practicarse con sujecion á lo que se dirá en los artículos siguientes.

V. En el momento en que el Intendente haya tomado la disposicion que acaba de indicarse se avisará en los papeles públicos asignando para la venta el día inmediato.

VI. El Administrador de la Aduana destinará en la misma casa un local á propósito para verificarla.

VII. Esta se ejecutará absolutamente al vareo, sin permitirse por ninguna razon la venta de una pieza entera, y con la condicion precisa de destinar el jénero al inmediato consumo, prohibiéndose en consecuencia el dar papeletas y poner sellos de ninguna clase.

VIII. La venta deberá ejecutarse bajo la direccion del Alcayde, á presencia del comisionado de los aprehensores y con intervencion de la contaduría del ramo, la cual llevará una apuntacion sucinta de los jéneros que se vendieren y de su valor.

IX. Concluida esta operacion se sumará el importe de los jéneros vendidos, firmarán la nota el Alcayde, el comisionado de los aprehensores y el Contador de la Aduana, y junto con la cantidad que hubiese producido la venta, se entregará al Administrador que pasará la nota á los Vistas para la asignacion de derechos y demas, remitiendo en seguida las diligencias á la Contaduría de Provincia para que proceda en el acto á la liquidacion.

X. Verificada esta, volverá á la Intendencia para su aprobacion, disponiendo en seguida que se proceda por el Administrador á la entrega de las cantidades, con sujecion á la liquidacion de la Contaduría, firmando cada cual su recibo á continuacion y luego poniendo en Tesorería la parte que corresponde á la Hacienda pública, recojerá la carta de pago, que unida á las diligencias, pasará á la Contaduría de Provincia para su archivo.

XI. El Alcalde de la Aduana y los demas empleados que tuvieren parte en la operacion, serán responsables con su empleo, si se vendieren en ella, otros jéneros que los aprehendidos.

XII. Los actuales poseedores de jéneros procedentes de comisos, presentarán al Administrador de la Aduana dentro tercero día, contado desde la publicacion de estas medidas un estado de las existencias que tuvieren en su poder, con indicacion del número y fecha de las papeletas que justifiquen su procedencia.

XIII. Se concede á los actuales poseedores el termino improrrogable de un mes para vender las existencias que tuvieren en su poder y hubiesen declarado con arreglo al artículo anterior.

XIV. Concluido este plazo, queda absolutamente prohibido el tráfico de jéneros de ilícito comercio, aun cuando procedan de comisos, y los que se hallaren de esta clase, sufrirán igual suerte que si no lo fueren.

En consecuencia ha resuelto hacerlas públicas previniendo á los tenderos ó traficantes que conserven jéneros de ilícito Comercio procedentes de comisos que dentro tercero día, contado desde el de esta publicacion presenten á la Administracion de Aduanas una nota circunstanciada de los que sean, con citacion de las papeletas con que los hayan adquirido.

La Junta cree que estas medidas unidas á otras que se han adoptado y seguirán tomándose, llevadas á cabo con la firmeza que esije el bien comun, disminuirán considerablemente, sino consiguen cortar del todo, los males cuyo remedio le está confiado. Barcelona 26 Noviembre de 1856 = Victoriano de Essain = P. A. de S.S. Manuel Olier, Sec. °

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del 16 de Noviembre.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se da cuenta de una comunicacion del ministerio de Hacienda de una reclamacion del comercio de Barcelona sobre lo perjudicial que es la estraccion del corcho para el extranjero.

A la comision de Hacienda.

Se lee una esposicion de un señor diputado que no puede presentarse por sus enfermedades.

La Sra. viuda de Torrijos pide á las Cortes declaren á su esposo los honores á que se ha hecho acreedor, etc. y la comision es de opinion se le ponga en el catálogo de los tenientes jenerales, y que su nombre se lea siempre en la Guia al frente de todos. = Se imprimirá, repartirá y señalará día para su discusion.

La comision de guerra presenta su informe á la proposicion del señor Gorosari para que el gobierno presente el itinerario del jeneral Rodil y el del jeneral Alaix.

La comision cree no deben hacerse sobre esto muchas escitaciones al gobierno.

Proposicion del señor Argumosa sobre el número de diputados que deberán reunirse para proceder á la reforma de la Constitucion, etc. Segunda lectura. El autor sostiene la proposicion; y habiendo preguntado si se procedería á su discusion, se declaró no haber lugar.

El Sr. Bazan pide á las Cortes se haga una ley para que se pueda proceder á la prision contra las personas sospechosas. Segunda lectura.

Tomá la palabra el autor y sostiene la proposicion. Se admite á discusion y pasa á la comision de lejislacion.

Los diputados de Almería piden á las Cortes se una su voto al de los señores que votaron en favor de la rejenia de la Reina madre.

Se lee una comunicacion del gobierno en que pide.

1.º Que los diputados puedan ser elejidos ministros y empleados públicos y se derogue el artículo de la Constitucion que lo prohibe.

2.º Que se decrete el arresto de los delincuentes que amenacen al gobierno y á la seguridad del Estado, autorizando á éste para que pueda confinarlos fuera de Madrid y á las islas adyacentes.

3.º que forme una ley para reprimir los excesos de la prensa.

Las dos primeras á la comision de lejislacion y la tercera á la de libertad de imprenta.

Se procede al nombramiento de los señores que faltan para completar la comision de reforma de Constitucion.

El señor Laborda queda nombrado en el primer escrutinio por 77 votos.

En el segundo, el Sr. Torrens, por 80.

En el cuarto, el señor Acevo por 80 votos.

Se procede á la discusion del dictámen de la comision de reposicion de decretos sobre montes y plantios, y la comision es de dictámen deben desaparecer las oficinas y dependencias de este ramo, que deberá quedar á cargo de los Ayuntamientos y bajo la vijilancia de las diputaciones provinciales.

El Sr. Heros en contra dice; que en España no se conoce la economia ni el arte de cultivar los arbolados como en Francia, y que S. S. habia propuesto á S. M. un medio para que pudiéramos progresar en este ramo y dice, hay tres clases de arbolados en España á saber: reallengos del dominio particular y comunes, y que si se suprime la contaduría de los que pertenecen al Estado quedarán nuestros bosques en un total abandono, y pide que para evitarlo se sostengan estas oficinas.

El Sr. Gouzalet dice; que las ordenanzas de algunos paises que tienden á la conservacion de los montes no son aplicables á la España, pues en ellos hay sobra de poblacion, y en nuestra nacion hay falta de que jente y sobra de montes; últimamente que son tan escandalosos los excesos de los empleados de este ramo que la mayor parte viven con lujo en las capitales, sangrando á los pueblos de la provincia con sus visitas que no son otra cosa que un saqueo, y que cuando hacen alguna denuncia á la capital sacrifican un pueblo, y que ha visto que por cortar una rama se han exijido 800 reales, que por otra de 24 reales hicieron de costas 2480, rs. que fueron exijidos y arruinadas las familias, y concluye pidiendo se adopte la proposicion.

El Sr. Alvaro preguntó si se habia mandado presentar al gobierno, y el Sr. Presidente contestó, que al gobierno se le daba parte de los asuntos que debian ocupar á las Cortes.

El Sr. Ferrer dice: es perjudicial la estincion de esta dependencia: peo que solo tenga intervencion en los bosques de dominio público, y que en caso de su estincion se forme una ordenanza particular en la que se proceda á la conservacion de los bosques.

El Sr. Garcia, de la comision, manifiesta las desgracias que han sobrevenido á los pueblos de este establecimiento, y cree que los ayuntamientos deben tener la parte administrativa de los montes de sus respectivos pueblos, y manifiesta que ningano de los empleados puede tener el interés que los ayuntamientos: que han sido unos malvados y el azote de los pueblos todos los empleados hasta ahora en este ramo y el azote de los labradores.

Se lee un decreto de enero de 1812, á peticion del Sr. Heros.

El Sr. Pita Pizarro dice que efectivamente los bosques se han dividido perfectamente en tres clases por los Sres. que le han precedido en el uso de la palabra, y que por haberse talado muchos de estos, estamos experimentando la falta en las lluvias. Que siendo el gobernador civil habia un visitador de montes entrado en un pueblo, y sin visitar el monte sacó 500 rs. de multa; pero que esto no era suficiente para que los montes del Estado quedasen abandonados y acaso talados.

El Sr. Alvarez Garcia, de la comision, sostiene el dictámen de esta.

El Sr. Olózaga manifiesta que en las ordenanzas de montes están garantidos todos los derechos que consagraba el decreto que se pide restablecer y que en cuanto al tribunal de montes ya no existe. Queda pues demostrado, dice, que gran parte del objeto que se propone la comision con el restablecimiento del decreto ya está conseguido observando que aunque la ordenanza puede tener algun defecto, bajo otros respectos es mas ventajosa que el decreto.

El Sr. Calderon de la Barca dice que los subdelegados de montes y demas empleados de este ramo, toda esta canalla han tratado de entorpecer el uso de las atribuciones de las autoridades municipales, y cita varios abusos de los jueces de primera instancia, abusos que desaparecerian restableciéndose el decreto.

El Sr. Pita Pizarro rectifica un hecho, disculpando su conducta como jefe político y presidente de la diputacion provincial en la cuestion del ayuntamiento de Guadalizeon aquel juez de primera instancia.

Los Sres. Olózaga y Calderon de la Barca rectifican hechos, y otro Sr. diputado en nombre de la comision hace una aclaracion.

El Sr. Heros hace una aclaracion diciendo que si se restablece de decreto quedan los montes abandonados en direccion alguna, y van á perderse sumas de la mayor importancia con el arbolado destinado á la marina.

El Sr. Sosa hace una observacion.

Se pregunta si el asunto está suficientemente discutido, y se declara que sí; puesta á votacion la primera parte del dictámen de la comision, proponiendo el restablecimiento del decreto, dejando la proteccion del arbolado de construcción al gobierno. Queda aprobada, é igualmente se aprueba la segunda parte.

Se dio cuenta del dictámen de la comision de poderes sobre los de D. Antonio Segura y Carbajal, electo por Granada, los que fueron aprobados.

Entra á jurar un señor diputado.

Se lee el dictámen de las comisiones de Hacienda y comercio reuni-

das sobre el pago de los intereses del último semestre de la deuda extranjera por medio de delegaciones sobre la isla de Cuba que se recibirán en pago de la mitad de derechos. Abierta la discusion, no habiendo ningun diputado que pida la palabra, se declara haber lugar á votar y se aprueba el dictámen en todas sus partes.

Se lee el dictámen de la comision sobre estincion de la direccion y contadurias de propios.

El Sr. Pita Pizarro se opone al dictámen, é indica las reformas que se han hecho en las oficinas de contabilidad que en el día ya no son de propios, sino del gobierno político de las provincias, por tener á su cargo intervenir en todos los ramos de recaudacion del ministerio de la recaudacion. Añade que los propios producirán sobre 100 millones, cuando su recaudacion con las actuales oficinas cuesta á lo mas 2 millones. Observa que es imposible que las diputaciones provinciales intervengan en el ramo de propios, que es mas vasto de lo que á primera vista parece. Si es preciso que la contaduría general intervenga el manejo de caudales de las diputaciones, deduce que esta no puede hacerlo sino por medio de las contadurias subalternas. Concluye diciendo que si se estinguiesen las contadurias de propios, quedarían varios otros ramos abandonados sin intervencion alguna, y pide que la comision reforme su dictámen.

El Sr. Calderon de la Barca contesta al preopinante diciendo, que á su parecer tan inútil es la contaduría general del ministerio de la Gobernacion como las subalternas, debiendo todas echarse abajo: que no es tan difícil que las diputaciones provinciales intervengan en la administracion de los fondos de propios, pues la de Madrid intervino, sin atraso alguno en todos los años de la anterior época constitucional.

El Sr. Pita Pizarro rectifica un hecho; y se suspende esta discusion.

Se lee una comunicacion del ministro interino de la Guerra acompañando las relaciones y reales órdenes que se le pidieron por parte de la comision de guerra, y se resuelve pase á dicha comision.

Se lee otra comunicacion del mismo ministro remitiendo los documentos concernientes á la persecucion de Gomez; y se resuelve quede sobre la mesa en secretaria para que los señores diputados puedan tomar conocimiento de ellos.

Se lee el decreto de las Cortes sobre organizacion y movilizacion de la Milicia nacional, y se declara estar conforme con lo resuelto.

El Sr. Presidente dice que mañana continuará la discusion pendiente y se dará cuenta de algunos dictámenes, y levanta la sesion á las cuatro.

SEGUNDA EDICION.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

ESTADO MAYOR.

Seccion segunda.

El Excmo. Sr. General encargado de las armas de este Principado, con fecha 24 del actual ha recibido del Comandante general de la 6.ª brigada, el parte que en extracto dice así:

«El resultado de los movimientos de estos días ha sido proseguir en direccion de Oliana al Ros de Eroles, celebrar varios destacamentos, formar, aumentar y armar la guardia nacional de algunos puntos, reanimar el espíritu público en los mismos, haber cogido algunas armas, fusilado al clérigo D. Antonio Sema, Bdo. de Sanahuja, sugeto malísimo y agente principal de la faccion, y haber dado la muerte por la caballería de esta brigada á tres facciosos, cerca de Calaf.»

Barcelona 27 de noviembre de 1856. — Joaquin Dalmau.

SECCION CENTRAL.

S. M. la reina gobernadora en acuerdo de 25 de octubre último, se ha servido conceder á Maria Serra y Mitats, residente en Guisoná, viuda del Dr. D. Francisco Serra, miliciano nacional de dicha villa, muerto en accion de guerra, la pension de real y medio de vellon diarios que le serán abonados por el tesoro público desde el día primero de febrero último que fué el siguiente al del fallecimiento del causante. Barcelona 27 de noviembre de 1856. — Joaquin Dalmau.

Entró en la noche del 20 en Huerca el cabecilla titulado Luis Llangostera, con unos 2000 infantes y como 100 caballos; y sacó 1650 raciones de pan, iguales de carne y vino, 400 camisas, 100 calzoncillos blancos, 30 capas, 8 arrobas de aguardiente, 6 de aceite, 100 de algarrobas, 100 herraduras, 400 clavos y 12,000 rs. vn. Y se llevó consigo preso á D. Joaquin Ballester, presbítero, beneficiado de este clero, sin saber porque causa ó motivo.

Parece que el día 19 salió la faccion de Palillos de Minaya en direccion al Provencio, y que la faccion solo cuenta con 1000 hombres mal vestidos y peor armados.

Las cartas llegadas hoy de Valencia nos anuncian que aun á la salida del Phocéen no habian recibido ninguno de los dos correos que faltan de Madrid: se cree que la causa de semejante retardo le cause la faccion de Cabrera.

Asegúrase que el general Espartero ha entrado en Bilbao á la cabeza de 12 mil hombres: otras cartas no hablan de Espartero, pero sí de haber entrado en la ciudad dos batallones de constitucionales de refuerzo que se metieron por la ria.

TEATRO.

Segun lo anunciarán los carteles!

BARCELONA.

Imprenta de INDAR, calle de Escudellers.